

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 – 02705

Encontrándose el expediente al Despacho con la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura que el demandante no dio cumplimiento al numeral 3 del auto inadmisorio de fecha 23 de enero de 2020, teniendo en cuenta que no coincide la fecha ni el valor del plan de pagos con las pretensiones de la demanda, conforme al tenor literal del título valor aportado como base de recaudo, en consecuencia el juzgado RECHAZA la anterior demanda (inc. 4 Art 90 C. G del P.)

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 7 de julio de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 0021

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria